

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN VOLTEADOR DE BASTIDORES DE BOGIES EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER INTEGRAL DE REPARACIONES DE METRO DE MADRID.

## **CUADRO RESUMEN**

1Número de Licitación	6011700232
2Órgano de contratación	Comité Ejecutivo.

# 3.-Responsable del contrato

Servicio de Mantenimiento de Talleres Centrales.

# 4.-Régimen de publicidad

Perfil de Contratante y Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

## 5- Naturaleza, objeto y régimen jurídico

- a) Naturaleza: Suministros.
- **b) Objeto del contrato:** Suministro, instalación y puesta en servicio de un volteador de bastidores de bogies en las instalaciones del taller integral de reparaciones de Metro de Madrid, con el alcance descrito en el apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### c) Régimen jurídico:

En los términos establecidos en la condición 1.5 del presente Pliego de Condiciones



Particulares, la preparación y adjudicación de este contrato se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de Metro de Madrid, S.A, de 13 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 y en la Disposición adicional 8ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En cuanto a la ejecución, efectos y extinción del contrato derivado de la presente licitación, se regirán por lo establecido en las citadas Instrucciones Internas, en el contrato, en la documentación contractual y en el derecho privado, aplicándose supletoriamente las reglas de Libro IV del TRLCSP en lo que resulten de aplicación.

6- División en lotes
Lote único.
7 Nomenclatura CPV
42413000-4 Gatos y elevadores de vehículos.
8 Forma de adjudicación
Precio más bajo.  Fase de determinación final del precio  ☐ NO  ☐ SÍ ☐ Petición sucesiva de ofertas (según <b>condición 9.1.1.a</b> del presente pliego) ☐ Subasta electrónica (según <b>condición 9.1.1.b</b> del presente pliego
Za dabasta dicettolinea (degain <b>control del pico</b> dinte pinege
9 Plazo de ejecución
Un (1) año conforme a lo especificado en el apartado 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Prórrogas:  ☑ El presente contrato no será susceptible de prórroga.



10- Precio	del contrato	
a)	Presupuesto máximo de	<b>licitación:</b> 60.000,00 € (IVA no incluido).
b)	Valor estimado: 60.000,0	00 € (IVA no incluido).
c)	<b>Revisión de precios:</b> No vigencia del contrato.	procede. El precio permanecerá fijo durante toda la
11 Siste	ma de determinación del	precio del contrato
Precios uni	tarios.	
12 Tram	itación y procedimiento	
a) '	Tramitación:	Ordinaria
b)	Procedimiento:	Abierto
		,
13 Gara	ntía provisional	
No procede	·.	
14 Gara	ntía definitiva	
5% del imp	oorte de la adjudicación.	

# Se regulará conforme a lo previsto en la condición 10.2 del presente Pliego.

15.- Garantía complementaria



### 16.- Plazo de presentación de ofertas

01 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas.

### 17.- Comunicaciones por medios electrónicos

- a) Contacto para resolución de consultas:
  - Correo electrónico: consultas licitaciones@metromadrid.es
  - Teléfono: 91-779 63 79 (Horario de atención: De 9.00 a 14.00)
- b) Comunicación a efectos de notificaciones: se deberá adjuntar en la documentación Administrativa el Anexo nº I (Modelo de Notificación de persona de contacto del licitador).

### 18.- Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:

 Volumen anual de negocios que, en al menos uno de los tres últimos ejercicios, iguale o supere la cantidad de 120.000,00 €.

Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, considerando que el último ejercicio será aquel para el que esté vencida la obligación de depósito de las cuentas anuales.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En las UTE se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de sus empresas componentes.

De conformidad con lo previsto en la condición 6.1 del presente pliego, para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el licitador deberá aportar **la declaración responsable incluida como Anexo nº VI** indicando que cumple las condiciones establecidas. Posteriormente, y sólo al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá la posesión y validez de los documentos exigidos.

La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación



requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

### 19.- Solvencia técnica

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica y profesional:

a) Deberán presentar una relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea una entidad privada, los suministros se acreditarán mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador. Para acreditar la solvencia los suministros deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación (suministros de equipamiento de elevación de equipamiento de material rodante ferroviario basado en sistemas electromecánicos de husillo-tuerca con capacidades dinámicas de elevación mayores a 1 tonelada), y cumplir además los siguientes requisitos (importe 100.000,00€, con la suma de uno o varios contratos).

El cumplimiento de las condiciones de experiencia se deducirá, exclusivamente, de la documentación presentada, sin perjuicio de la facultad de Metro de Madrid, S.A. de hacer las comprobaciones que procedan.

Las calificaciones por experiencia contempladas en los apartados precedentes, de que sea merecedora una agrupación de empresas por sus actividades anteriores, se podrán hacer extensivas a las empresas individuales que la hayan integrado. Las empresas, cuando hagan valer la experiencia adquirida en agrupaciones, presentarán una declaración de su participación, comprometiéndose, en caso de ser adjudicataria, a documentarla y justificarla fehacientemente a requerimiento de Metro de Madrid, S.A., procediéndose a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía, en caso de no poder hacerlo.

De conformidad con lo previsto en la condición 6.1 del presente pliego, para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el licitador deberá aportar **la declaración responsable incluida como Anexo nº VI** indicando que cumple las condiciones establecidas. Posteriormente, y sólo al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá la posesión y validez de los documentos exigidos.

La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación



requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

### 20.- Adscripción de medios materiales y/o humanos

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de adscripción de medios humanos:

- Un Director Técnico, titulado universitario superior en ingeniería, con al menos 8 años de experiencia en proyectos de maquinaría destinada a talleres para el mantenimiento ferroviario.
- Un Delegado, que actuará como interlocutor en todos los aspectos relacionados con el contrato, titulado universitario técnico en ingeniería, con al menos 3 años de experiencia en proyectos maquinaría destinada a talleres para el mantenimiento ferroviario.

Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea. Se incluirá Curriculum de cada una de las personas asignadas del personal técnico y mandos intermedios en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas.

De conformidad con lo previsto en la condición 6.1 del presente pliego, para acreditar el cumplimiento de estos requisitos el licitador deberá aportar para la fase de presentación de ofertas **la declaración responsable incluida como Anexo nº VI** indicando que cumple las condiciones establecidas. Posteriormente, y sólo al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá la posesión y validez de los documentos exigidos.

La no presentación de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.

### 21.- Contenido mínimo de la oferta técnica

La oferta técnica deberá presentarse con el contenido mínimo establecido en el apartado 11.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la documentación necesaria a fin de constatar lo especificado en el apartado 27 de este Pliego.

La ausencia de la información solicitada para la subcontratación será motivo de exclusión de la oferta.



### 22.- Valoración técnica

# a) Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor (valoración técnica)

La oferta técnica deberá presentarse, en la medida de lo posible, respetando el orden de los criterios de valoración técnica establecidos en este apartado.

Para cada uno de los criterios y subcriterios mencionados en este apartado se asignará una puntuación acuerdo con el siguiente cuadro:

Puntuación	Valoración de cada apartado
	La información es coherente, completa y detallada, con todos los
100%	requisitos
	La información es coherente, completa y con un nivel de detalle medio,
80%	con todos los requisitos
	La información es coherente, completo y con un nivel de detalle medio,
60%	con todos los requisitos incompletos
	La información es coherente, pero incompleta y con un nivel de detalle
40%	medio, con los requisitos incompletos
	La información presenta incoherencias, y es incompleta, con un nivel de
20%	detalle bajo, con los requisitos incompletos
	La información presenta incoherencias, y es incompleta, con un nivel de
0%	detalle bajo, con los requisitos erróneos o inadecuados.

Las puntuaciones máximas a aplicar en cada apartado serán:

TABLA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS POR APARTADO							
1. Propuesta de solución técnica	2. Servicio postventa			4. Documentación			
	2.1 Garantía de existencias y comercialización de stocks o repuestos.	2.2 Asistencia técnica.	3. Coherencia y planificación	relativa a requisitos esenciales de salud y seguridad	5. Plan de formación	6. Certificados de calidad	
6	2	10	10	5	5	5	3

# 1. Propuesta de solución técnica

Es fundamental proporcionar en este apartado una descripción técnica exhaustiva de la solución a adoptar para implementar todas las funcionalidades especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la máquina.

Más allá de la mera repetición de las especificaciones que se proponen en el pliego técnico, se pretende que el licitador realice una descripción exhaustiva de la máquina, apoyándose en:

- diagramas de estados y,
- planos de la máquina y de los circuitos de mando y control, necesarios para comprender el funcionamiento de la máquina.



Se valorará positivamente que los planos tengan un alto grado técnico de detalle, acompañados de las eventuales notas de cálculo, materiales empleados en fabricaciones (con nomenclaturas normalizadas) y referencias comerciales de los dispositivos integrados en el sistema.

### 2. Servicio postventa

Se valorará la existencia y comercialización a largo plazo de stocks o repuestos y la asistencia técnica según los siguientes puntos.

2.1 Garantía de existencias y comercialización de stocks o repuestos.

Apoyándose en el listado de referencias comerciales y especificaciones de los elementos que componen la máquina a entregar según el contenido mínimo de la oferta técnica (apartado 21 del cuadro resumen de este pliego), se detallará un documento de garantía que asegure la comercialización de stocks o repuestos tanto de los de fabricación propia por parte del fabricante de la máquina, como los elementos comerciales de diferentes fabricantes que el propio fabricante de la máquina integre en la misma. Como requisitos a establecer en dicho documento, se exigirá:

- Para los elementos de fabricación propia, se deberá presentar una garantía de reposición con carácter permanente o perpetuo con plazos de entrega inferiores a 10 días.
- Para los elementos de otros fabricantes se deberá presentar una **garantía de reposición para los próximos 18 años e** inferiores a 15 días. Fuera del periodo latente de estos 18 años y en caso de rotura de stock por obsolescencia de algún componente, se deberá garantizar el suministro de un componente sustitutivo comercial.

Como requisito adicional se valorará positivamente la elaboración de un estudio detallado de análisis y minimización del riesgo de paro de la máquina por roturas de stock de los elementos que componen la máquina (tanto por hipótesis de obsolescencia de componentes como no), admitiendo una indisponibilidad del 5 % de la máquina supuesta una vida útil de ésta de 30 años. Dicho estudio permitirá determinar el valor que debiera tomar el stock de seguridad de los diferentes componentes de la máquina en función del nivel de riesgo así asumido.

La indisponibilidad de la máquina se calculará como:

Indisponibilidad\* (%) =  $[1 - ((TS/(TS+TFS))] \times 100$ 

\* Siendo:

TS = Tiempo de Servicio (máquina con plenas facultades de funcionamiento)

TFS = Tiempo Fuera de Servicio (máquina parada avería con rotura de stock)



#### 2.2 Asistencia técnica.

Como criterios a establecer en la valoración de este apartado se espera la garantía de existencia permanente de un servicio técnico oficial, con los siguientes requisitos mínimos:

- Con servicio de atención electrónica (vía mail) y telefónica en horario comercial. Se proporcionará la dirección de correo electrónico, y dos teléfonos de contacto.
- Con capacidad de actuar presencialmente en cualquier punto de la Comunidad de Madrid en un plazo inferior a 48 horas desde la comunicación electrónica y/o telefónica de la incidencia por Metro de Madrid.
- Se detallará la relación de técnicos dedicados al servicio técnico para la resolución de averías en campo detallando su formación técnica curricular y experiencia en la solución de averías en maquinaría similar a la del suministro.

### 3. Coherencia y planificación

Es fundamental proporcionar en este apartado una planificación basada en Diagrama de Gantt detallado de las fases a acometer para un desarrollo correcto en tiempo y forma del proyecto, describiendo específicamente para cada fase todas las tareas a realizar, recursos a emplear e hitos a cumplir.

### 4. Documentación relativa a requisitos esenciales de salud y seguridad

Bajo este criterio de valoración técnica se prestará especial atención al nivel de detalle de la documentación relativa a la evaluación de riesgos que permitan verificar la conformidad de la máquina con los requisitos esenciales de salud y seguridad según términos del Real Decreto 1644/2008 por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

La documentación de evaluación de riesgos, deberá mostrar el procedimiento seguido, incluyendo:

- una lista de los requisitos esenciales de salud y seguridad que se apliquen a la máquina, y
- la descripción de las medidas preventivas aplicadas para eliminar los peligros identificados o reducir los riesgos y, en su caso, la indicación de los riesgos residuales asociados a la máquina.

Toda esta documentación deberá ser acompañada con los resultados de ensayos, certificados, etc., que permitan verificar la conformidad de la máquina con los requisitos mencionados, indicando las normas y demás especificaciones técnicas utilizadas, con indicación de los requisitos esenciales de seguridad y salud cubiertos por dichas normas,



adjuntando cualquier informe técnico que refleje los resultados de los ensayos realizados por el fabricante, por un organismo elegido por este o su representante autorizado.

#### 5. Plan de formación

Es fundamental proporcionar en este apartado una descripción de la formación a impartir sobre el personal de Metro de Madrid tanto de operación como de mantenimiento de la maquinaría.

Más allá de la mera presentación de un índice escueto de contenidos, se pretende que el licitador realice una descripción de la formación que se compromete a impartir, describiendo:

- un índice diferenciado de contenidos para cada tipo de personal (personal de operación y de mantenimiento),
- una descripción con un buen nivel de detalle de cada punto del índice anteriormente descrito, demostrando que la formación tendrá un carácter orientado a la práctica (manejo in situ de la instalación, simulación de averías, realización de operaciones de mantenimiento, etc.)
- horas que se dedicarán **por cada curso** a impartir para el personal de operación y de mantenimiento. Se recuerda la exigencia de impartir 2 cursos de formación para el personal de operación y 4 para el de mantenimiento.
- Flexibilidad del personal formador para adaptarse a los turnos y a la disponibilidad del personal de Metro de Madrid.

### 6. Certificados de calidad.

Bajo este criterio de valoración técnica, se valorará si la máquina objeto de este suministro ha sido diseñada, fabricada y suministrada bajo procesos incluidos en un sistema de gestión certificado bajo la norma UNE-EN ISO 9001 o norma vigente equivalente y aplicado a **equipamiento ferroviario o maquinaría de mantenimiento ferroviario**.

Como criterios mínimos a establecer en este apartado para obtener la máxima puntuación asociada, se espera la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado que corrobore que la actividad de **diseño** de equipamiento ferroviario o maquinaría de mantenimiento ferroviario es conforme según los requisitos de la norma ISO 9001:2015 o en su defecto a la norma ISO 9001:2008, o norma vigente equivalente.
- Certificado que corrobore que la actividad de **fabricación** de equipamiento ferroviario o maquinaría de mantenimiento ferroviario es conforme según los requisitos de la norma ISO 9001:2015 o en su defecto a la norma ISO 9001:2008, o



- norma vigente equivalente.
- Certificado que corrobore que la actividad de **suministro** de equipamiento ferroviario o maquinaría de mantenimiento ferroviario es conforme según los requisitos de la norma ISO 9001:2015 o en su defecto a la norma ISO 9001:2008, o norma vigente equivalente.

Mención expresa en la oferta que la máquina objeto del suministro ha sido diseñada, fabricada y/o suministrada acorde a los procesos incluidos en un sistema de gestión certificado bajo la norma UNE-EN ISO 9001, o norma vigente equivalente y cuyos certificados descritos anteriormente se hayan adjuntado. **No se podrá hacer mención** a las actividades de diseño, fabricación o suministro si la empresa no dispone del certificado correspondiente.

Los certificados de conformidad a los requisitos de la normativa ISO anteriormente descritos deberán estar vigentes en la actualidad y haber sido emitidos por una entidad certificadora acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), o norma vigente equivalente sobre el sistema de gestión de la empresa fabricante de la máquina objeto de este su suministro.

### b) Límite de suficiencia técnica

Las ofertas técnicas que igualen o superen (≥) los 60 puntos serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.

Todas las ofertas que superan la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica en igualdad de condiciones y sin un orden de prelación determinado.

# 23.- Criterios de valoración evaluables mediante fórmulas (valoración económica)

Criterio único: precio.

Además del precio ofertado para el suministro, instalación y puesta en servicio se deberá aportar junto con el Anexo III, listado de repuestos según lo indicado en el apartado 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 24.- Admisibilidad de variantes

No procede.



## 25.- Forma de pago

A la finalización de los trabajos.

### 26.- Abonos a cuenta

No procede.

## 27.- Subcontratación y cesión

a) Subcontratación:

Procede: SÍ

La subcontratación quedará sujeta a los términos dispuestos en el art. 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 60%.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SÍ

Los licitadores deberán indicar la parte del contrato que se pretenda subcontratar, así como el nombre y perfil empresarial de las empresas que vayan a realizarla.

b) Cesión: se regula en la condición 11.13 de este Pliego.

### 28.- Plazo de garantía

Tres (3) años conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 29.- Plazo de adjudicación

Máximo 6 meses desde la presentación de la oferta



30 Modificación del contrato
No se prevén modificaciones fuera de lo establecido en la condición 12.7.5 de este Pliego.
31 Causas adicionales de resolución de contrato
No procede.
32 Penalizaciones
Penalizaciones:
NO 🗆
sí ⊠
Por Demora:
Serán de aplicación las siguientes penalizaciones por demora en atención al incumplimiento de plazos (demora) según la planificación de tareas presentada por el CONTRATISTA. Dicha valoración supondrá una penalización de un 0,3 por mil semanal del importe total del Contrato, a contar por cada semana de retraso de la fecha de Recepción prevista, hasta un máximo del 10% del valor del contrato.
Los precios referidos en este apartado se entenderán como precios de ejecución con deducción del IVA. Los días de demora se entenderán como días naturales.
33 Subrogación de personal
No procede.
34 Seguros
Se regula conforme a lo previsto en la condición 10.3 de este pliego.



# 35.- Importe máximo estimado de los gastos de publicación de la licitación

No procede.

### 36.- Requisitos económicos para el acceso a pliegos

No procede.

### 37.- Índice de la documentación administrativa:

La Documentación administrativa deberá presentarse en uno a varios archivos con un formato que garantice la inalterabilidad (preferiblemente PDF)

Dicha documentación deberá estar paginada, al igual que su índice, que deberá respetar el contenido, orden y numeración que se indica a continuación:

# 1.- CAPACIDAD DE OBRAR Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR, SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA, SOLVENCIA TÉCNICO PROFESIONAL:

- 1.1 Declaración Responsable (con el contenido de la Condición 6.1 a) ).
- 1.2 Compromiso Constitución de UT.E. (en su caso).
- 1.3 Documentación de preferencia en la adjudicación (en su caso).

### 2.- CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

2.1. ANEXO I, Notificación de persona de contacto del licitador.

# 3.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

3.1. ANEXO II, Declaración responsable de pertenencia a grupo empresarial.

Fecha: 31 de octubre de 2017.



# **INDICE**

CUADRO RESUMEN	1
1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO	16
2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
3. REQUISITOS PREVIOS DE LOS LICITADORES	18
4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN	20
5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN	20
6. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	
7. PLAZO DE PRESENTACIÓN	26
8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA Y VALORACIONE LAS PROPOSICIONES	ÓΝ 26
9 ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD	
10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	35
11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	39
12 PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO	46
13. RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIONES POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN	46
14 GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN PRESTADA	47
15. FACTURACIÓN Y ABONO DEL PRECIO	47
16. REVISIÓN DE PRECIOS	
17. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	48
18. FACULTADES DE METRO	49
19. CAUSAS DE EXTINICIÓN DEL CONTRATO	49
20. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS	51
21. CONFIDENCIALIDAD	51
22. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	52
23. SUMISIÓN A FUERO	53
ANEXOS	55



# CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### 1. IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

### 1.1 NÚMERO DEL EXPEDIENTE

El indicado en el apartado 1 del Cuadro Resumen del presente pliego

### 1.2. OBJETO DEL CONTRATO

- **1.2.1.- Descripción:** El indicado en el apartado 5 del Cuadro Resumen del presente pliego, sin perjuicio de que el detalle, las características y la forma de hacer efectiva la ejecución del suministro, serán los que se establecen en el "Pliego de Prescripciones Técnicas".
- **1.2.2.- División en lotes:** El indicado en su caso en el apartado 6 del Cuadro Resumen del presente pliego.
- **1.2.3.- Plazo de ejecución:** El indicado en el apartado 9 del Cuadro Resumen del presente Pliego, sin que en ningún caso pueda sobrepasar los límites establecidos en la instrucción nº 8 de las Instrucciones para la Contratación de Metro de Madrid, S.A. (en adelante METRO)

### 1.3. RÉGIMEN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

**Presupuesto máximo de licitación**: (apartado 10.a) del Cuadro Resumen). Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente en la materia, son de cuenta del Adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**El valor estimado** del contrato, asciende a la cantidad que se indica en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen, sin incluir el IVA, y corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato, incluida/s su prórroga/s si las hubiera. Su valor será calculado de conformidad con la Instrucción novena de Las instrucciones Internas de Contratación de Metro.

El importe final del suministro y su desglose, si procede, será el que se especifique en el correspondiente contrato.

### 1.4. CLASE DE TRAMITACIÓN

La señalada en el apartado 12 del Cuadro Resumen del presente pliego.

### 1.5. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO



Los contratos adjudicados por METRO tienen la consideración de contratos privados, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción 5ª de las Instrucciones Internas de contratación de Metro y en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Los efectos y extinción del contrato resultante de la presenta licitación se regirán por lo dispuesto en el mismo y en todo lo que no contradiga el presente pliego de condiciones particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por la oferta del licitador que resulte adjudicatario, unida con sus pertinentes aclaraciones si las hubiere.

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de Contratación de METRO, la preparación y adjudicación de los contratos que celebre METRO se regirá por:

- La Ley 31/2007 de 30 de octubre Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía los Transportes y los Servicios Postales (en adelante LCSE), cuando se trate de contratos de suministros, cuyo valor estimado sea igual o superior a 418.000 euros.
- Lo señalado en la Disposición Adicional Octava del TRLCSP, sus disposiciones de desarrollo y las referidas Instrucciones de Contratación, aplicándose con carácter supletorio las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, cuando se trate de contratos de suministros, cuyo valor estimado sea inferior a 418.000 euros.

En cuanto a su ejecución, efectos y extinción, los contratos de METRO se regirán por el derecho privado y la documentación contractual. Supletoriamente se aplicarán las reglas de Libro IV del TRLCSP en lo que resulten de aplicación.

Las mencionadas instrucciones pueden consultarse en el siguiente enlace del Perfil de contratante de la web de METRO: <u>Acceso a las Instrucciones Internas de Contratación de Metro de Madrid (351.38 Kb)</u>

# 1.6 DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE AJUDICACIÓN

Metro de Madrid podrá, con anterioridad a la adjudicación del contrato, desistir del procedimiento de adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores y publicándolo en todo caso en el Perfil de Contratante y en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, así como en los distintos boletines oficiales, cuando corresponda.

## 2. FORMA, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo establecido en el punto b) del apartado 12 del Cuadro Resumen del presente Pliego.

METRO acordará la adjudicación basada en los criterios que se definen y ponderan, en los apartados 21 y 23 del Cuadro Resumen de este pliego, distinguiéndose los criterios no evaluables mediante fórmulas de aquellos otros que sí lo son, de conformidad con lo dispuesto en dichos apartados.

Con carácter general se establecerá un límite de suficiencia técnica, cuyo valor se establece en el apartado 22 del Cuadro Resumen de este pliego, de tal forma que,



valorada la oferta técnica de los licitadores, pasarán a la siguiente fase (valoración de la oferta económica) únicamente aquellas ofertas que cumplan los criterios mínimos de suficiencia técnica exigidos para la contratación.

# 3. REQUISITOS PREVIOS DE LOS LICITADORES

# 3.1. REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los candidatos o licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social. En el supuesto de tratarse de trabajadores autónomos deberán acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades económicas en la actividad correspondiente al objeto del contrato, aportando también fotocopia del D.N.I. o documento que lo sustituya.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de estos requisitos se detallan la condición 9.1.3 de este pliego.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

La comprobación de los requisitos se efectuará por METRO al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de METRO a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

# 3.2. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La admisión del candidato requerirá la previa acreditación de la capacidad económica y financiera y técnica o profesional necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos requeridos en los apartados 18, 19 y 20 del Cuadro Resumen del presente pliego. Metro verificará el cumplimiento de estos requisitos del candidato, con base en la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en la documentación administrativa de su oferta

En los contratos para los que se exija la clasificación, como requisito de capacidad económica, financiera y técnica o profesional, la misma se acreditará mediante la documentación exigida en el apartado 19 del Cuadro Resumen.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas,



siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

### 3.3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

Si así se indicara en el apartado 13 del Cuadro Resumen de este Pliego, los licitadores prestarán una garantía provisional que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y formalización del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones que el artículo 151.2 del TRLCSP impone al licitador que resulte adjudicatario del contrato.

Sin perjuicio de que sea adjuntada electrónicamente junto con el resto de documentación de la Carpeta administrativa de la licitación, la garantía provisional deberá entregarse físicamente, con antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, y según el modelo que se adjunta como Anexo V en la siguiente dirección del Área de Contratación:

C/ Cavanilles, 58 – 3ª planta 28007 - Madrid

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el mencionado apartado 13 del Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los interesados de la unión temporal.

Cualquiera que sea la forma en que se otorgue la garantía, ésta se constituirá a disposición de METRO y será equivalente al 3 % del presupuesto máximo de licitación, sin IVA, conforme a lo establecido en el apartado 10 a) del Cuadro Resumen, para el lote o lotes a los que concurra.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores después de la formalización del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

# 3.4 PAGO ANTICIPADO PARA RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

METRO se reserva el derecho de, en función de la información contenida en la documentación técnica de la licitación o la confidencialidad que sea conveniente guardar, solicitar un pago anticipado para la retirada de la documentación de la licitación.

Las condiciones establecidas para dicha retirada serán las establecidas en el apartado 36 del Cuadro Resumen.

# 3.5. CONTACTO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTAS Y COMUNICACIONES SOBRE LA LICITACIÓN

Se admitirán notificaciones y comunicaciones sobre las licitaciones por los medios



establecidos en el apartado 17 del cuadro resumen.

Se solicita a los licitadores que, a efectos de recibir las notificaciones derivadas de este procedimiento, indiquen en sus proposiciones, y dentro de la Carpeta de Documentación Administrativa, una dirección de correo electrónico, conforme al Modelo que se adjunta Anexo I.

Esta dirección debe pertenecer a alguna persona de contacto de la empresa dada de alta en la Aplicación informática de presentación de ofertas SRM. Para ser persona de contacto incluida en dicha Aplicación, deberá cumplimentar los datos que figuran en el siguiente enlace del Perfil de Contratante de la web de METRO:

## **Acceso SRM**

## **Opción 1-Solicitud de acceso:**

https://srm.metromadrid.es/sap/bc/qui/sap/its/zsrm\_petiusum/!

### 4. ANUNCIO DE LA LICITACIÓN

En caso de que así se establezca en el apartado 4 del Cuadro Resumen Metro publicará la licitación, además de en el Perfil de Contratante y Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en los distintos boletines y diarios oficiales, corriendo el adjudicatario con dichos gastos de publicidad conforme a lo establecido en el apartado 35 de dicho Cuadro Resumen.

### 5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, si procede, y en cualquier caso en el Perfil de Contratante de METRO <a href="http://www.metromadrid.es/es/acceso">http://www.metromadrid.es/es/acceso</a> proveedores/index.html, donde se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los Pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 5 días hábiles completos respecto a la fecha recogida en el apartado 16 del cuadro resumen del presente pliego. Metro facilitará la información requerida, si procediera, preferentemente con una antelación mínima de 3 días hábiles completos respecto a la fecha de presentación de ofertas anteriormente referida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otros Empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

METRO dispone de una Aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada **SRM** (Supplier Relantionship Management) a través de la cual se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación y



desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.

Para participar en una licitación es imprescindible que el interesado manifieste interés a través del formulario habilitado al efecto en el Perfil de contratante de la página web de METRO (metromadrid.es / perfil de contratante / Comunicaciones con el Servicio de Contratación / Manifestar interés en participar en licitación: <u>Manifestar interés en participar en Licitación</u>

Una vez realizado este trámite, el interesado quedará incluido automáticamente en la Aplicación SRM, pudiendo acceder a la descarga de pliegos y posterior presentación de ofertas a través de las personas de contacto que designe mediante el siguiente enlace: Metromadrid.es / perfil de contratante / descarga pliegos/presentar oferta / Acceso SRM) Acceso SRM

De las personas de contacto que la empresa dé de alta a través de la *Opción 1-Solicitud de acceso*, al menos una debe disponer de Certificado de firma digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), DNI electrónico o Certificado de Camerfirma, ya que sólo esa persona podrá acceder a la Aplicación SRM para descargar los pliegos o presentar oferta. Tanto el Certificado de firma digital como el DNI electrónico se validan y registran en la *Opción 2-Registro de certificado*, pudiendo acceder a SRM directamente a través de la *Opción 3-Entrada a la Aplicación*. Este proceso se exige con el fin de validar la identidad de la persona que accede a la Aplicación SRM.

Tan solo podrá accederse a la Aplicación SRM desde aquel ordenador que tenga instalado el Certificado de firma digital de la persona de contacto dada de alta o que tenga habilitado el acceso mediante DNI electrónico.

En el siguiente enlace se encuentra disponible una Tabla con información relativa a la compatibilidad de la Aplicación SRM con distintos navegadores y sistemas operativos: <a href="http://www.metromadrid.es/es/acceso">http://www.metromadrid.es/es/acceso</a> proveedores/Presentar Ofertas/inde x.html

Las ofertas se presentarán, en todos los casos, salvo fallos en la red de comunicaciones, en formato electrónico a través de esta Aplicación SRM, antes de la fecha y hora que se indican en el apartado 16 del Cuadro Resumen de este pliego.

Para el supuesto de que se produzcan fallos en la red de comunicaciones y estos sean probados, se dará acceso a los interesados a la aplicación informática facilitando número de usuario y password, en la sede de METRO, (Área de Contratación) sita en calle Cavanilles, 58, 3ª planta (28007-Madrid).

Toda la documentación ha de presentarse en forma de un único fichero informático, para cada uno de los espacios más abajo indicados, no superior a 30 Mb, salvo excepciones justificadas por el tamaño de los archivos. En este último caso se admitirá el menor número de ficheros necesarios para poder presentar la Oferta completa. La información deberá estar en un formato que garantice la inalterabilidad (PDF, JPG, TIFF, etc.) o en su defecto estar protegido por alguna contraseña.

Para presentar las propuestas la Empresa oferente dispondrá de tres espacios diferenciados denominados:

- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- OFERTA TÉCNICA



### OFERTA ECONÓMICA

En estos espacios se deberá adjuntar en cualquiera de los formatos indicados en esta Condición toda la información requerida. Además, la oferta económica y el plazo se deberán cumplimentar en los campos habilitados al efecto en la Aplicación SRM. Para el caso de no ser necesario cumplimentar el campo "plazo", se puede insertar cualquier valor o un guión. Si el licitador no oferta a un lote determinado, deberá igualmente cumplimentar el campo plazo de ese lote mediante cualquier valor (o un guión) en el espacio reservado a dicha información.

No se admitirán ofertas verbales, telefónicas, por fax, correo electrónico, etc. Solo se admitirán las ofertas que se hayan recibido de forma íntegra y completa en la fecha y hora establecida. Las solicitudes, ofertas, escritos, etc., presentados por los licitadores extemporáneamente, o en lugar distinto del indicado, no serán tenidas en cuenta, quedando excluidas del procedimiento.

Se recomienda introducir, con **la antelación suficiente** al vencimiento de la presentación de Ofertas en la Aplicación Informática SRM, tanto la documentación solicitada como el contenido de la Oferta, pues el tiempo necesario de transferencia de datos por las líneas públicas de comunicaciones, está directamente relacionado con el ancho de banda disponible y el rendimiento en la subida de datos.

A efectos meramente informativos, la Aplicación SRM mostrará en la parte superior derecha, durante el proceso de introducción de las ofertas, un reloj con la fecha y hora del sistema.

METRO S.A no garantiza dar respuesta a cuestiones técnicas relacionadas con el uso de aplicación SRM si estas no son realizadas al menos con 24 horas de antelación al plazo de presentación de ofertas.

Les indicamos que, una vez depositados todos los documentos en las diferentes carpetas de la Aplicación SRM (Administrativa, Técnica y Económica) y cumplimentados los campos Precio y Plazo, **es imprescindible que den al botón ENVIAR para que la oferta sea recibida correctamente.** Al ENVIAR la oferta, aparecerá un mensaje de que la oferta ha sido enviada y en unos instantes recibirán confirmación por correo electrónico de que se ha enviado correctamente.

### 6. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de la proposición supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del contenido de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

La documentación deberá presentarse en castellano.

## 6.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La Documentación Administrativa a insertar en la aplicación informática, deberá incluir, en uno a varios ficheros informáticos, no debiendo ser ninguno de ellos superior a 30 Mb, con cualquiera de los formatos indicados en la Condición anterior, la siguiente documentación:



- a) Una **declaración responsable**, firmada por el representante legal, en la que manifieste:
  - Que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
  - Que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.
  - Que el licitador cumple con los requisitos de capacidad de obrar y representación precisos para participar en la presente licitación.
  - Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera recogidos en el apartado 18 del cuadro resumen.
  - Que el licitador cumple con los requisitos del solvencia técnica y profesional recogidos en el apartado 19 del cuadro resumen.
  - Que el licitador cumple con los requisitos de adscripción de medios materiales y/o humanos que, en su caso, se hayan podido fijar en el apartado 20 del cuadro resumen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con METRO será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- b) **Unión Temporal de Empresas (U.T.E.):** Para el caso de licitadores que concurran agrupados en UTE, deberá aportarse un compromiso solidario de constitución en el que se indicará: los nombres y circunstancias de los que constituyan la UTE; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
  - Las empresas que concurren en UTE deberán cumplimentar igualmente la declaración responsable en los términos y con los requisitos y consecuencias señalados en el apartado anterior.
- c) **Preferencia en la adjudicación:** En caso de ser necesario, a los efectos de resolver posibles empates entre las distintas proposiciones y de conformidad con los apartados nº 9.1.1 y 9.1.2 del presente Pliego acudir al criterio disponer en plantilla de un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, las empresas deberán aportar tales Certificados en este apartado de Documentación Administrativa, no siendo admisible la acreditación de tales circunstancias en un momento posterior



Si varias empresas acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia, los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores con discapacidad en plantilla, y los documentos de cotización a la Seguridad Social.

### 6.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA

Cuando así se exija en el apartado 21 del cuadro resumen, los licitadores deberán incluir su oferta técnica, adecuada a los requisitos que, en su caso, se especifiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicha oferta deberá incluir en uno o varios ficheros informáticos, no debiendo ser ninguno de ellos superior a 30 Mb, y con cualquiera de los formatos indicados en la condición 5 de este pliego, la documentación que estime por conveniente, en orden a demostrar la perfecta comprensión, contenido y alcance del servicio a prestar, los métodos a emplear y su capacitación técnica.

Deberá incluir necesariamente, en caso de que se indiquen, todos los documentos acreditativos de los criterios determinados en el apartado 21 del Cuadro Resumen. Dichos documentos, presentados por separado, habrán de encabezarse con letras mayúsculas con idéntico título a aquel con el que se denominan en dicho punto del Cuadro Resumen.

Competerá a cada licitador formular, recoger y exponer en el respectivo documento la información que se requiera de forma expresa o aportar cualesquiera otras que estime o considere necesarias para permitir calificar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas que se fijan en el repetido punto 21 del Cuadro Resumen.

Asimismo, si así se requiere en el apartado 27 del Cuadro Resumen de este pliego, se incluirá la indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

Todos los documentos deberán ir firmados por el licitador, implicando que asume la veracidad de su contenido, reservándose METRO la facultad de comprobar en cualquier momento dicha veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 21 del cuadro resumen, así como aquella proposición respecto de la cual, a la vista de los documentos justificativos de los criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado 22 del cuadro resumen y de los requerimientos del Pliego de prescripciones técnicas, se aprecie la inviabilidad de la oferta técnica.



### 6.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La oferta económica firmada se ajustará al modelo incluido como Anexo III de este pliego, desglosándose en hoja aparte, si procediera, el importe de la oferta y los precios unitarios sin IVA, según se establece en dicho modelo.

Asimismo, la proposición deberá ir firmada en todas sus páginas si las hubiere, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que METRO estime fundamental para considerar la oferta. Tanto la proposición económica presentada como su desglose, si procede incluirlo, deberán entregarse debidamente firmadas y selladas.

El candidato presentará una sola proposición y ésta contendrá una única oferta.

Si el contrato se divide en lotes, el licitador podrá ofertar por uno, por varios o por la totalidad de los lotes en función de lo indicado al respecto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, conforme al presupuesto de licitación establecido para cada uno de ellos en el apartado 10 de dicho Cuadro Resumen.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, vulnerase las condiciones establecidas en el apartado 23 del cuadro resumen, en anexo III del presente pliego o en el archivo de Excel de presentación de ofertas, en su caso, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por Metro, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

Sólo en el supuesto de que en el apartado 24 del cuadro resumen se prevea la posibilidad de variantes o mejoras, detallando su contenido y condiciones concretas, se podrán admitir variantes o mejoras que se ajusten a lo previsto en dicho apartado.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto de este contrato, o del lote o lotes a los que concurra, si bien la misma podrá incluir aquellas variantes o mejoras, ya sean de exclusivo carácter económico o de contenido técnico evaluables o no económicamente, que estén expresamente previstas conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

La introducción de la Oferta económica o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe dentro de la documentación administrativa y/o de la carpeta de la oferta técnica, dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

La Oferta económica incluirá un plazo de validez, que nunca será inferior a SEIS (6) MESES.



### 7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el apartado 16 del Cuadro Resumen de este pliego.

# 8. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 8.1. CALIFICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, METRO ordenará la apertura de la Documentación Administrativa, procediéndose a comprobar la validez de la misma.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicarán a los interesados, mediante correo electrónico, concediéndoseles un plazo no superior a tres (3) días hábiles, para que los corrijan o subsanen ante el Área de Contratación.

METRO, una vez calificada la documentación anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, procederá a determinar las ofertas que cumplan las circunstancias que deban quedar acreditadas en virtud de la documentación exigida en la citada Documentación Administrativa y, en su caso, a declarar excluidas a las que no las cumplan.

### 8.2. VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 21 del Cuadro resumen, proceda la valoración de la oferta técnica ésta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriormente indicados.

Las Ofertas que hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica indicado en el apartado 22 del Cuadro Resumen de este pliego, serán excluidas del procedimiento por presentar una calidad técnica inaceptable.

Las ofertas calificadas como técnicamente aceptables, pasarán a la siguiente fase de valoración, llevándose a efecto la apertura de la oferta económica.

En el caso de que no existan ofertas en el intervalo de calidad técnica aceptable se declarará desierta la licitación.

# 8.3 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Únicamente se procederá a la apertura de las ofertas económicas de las empresas que hayan sido calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES

Cuando el objeto del contrato no esté dividido en lotes, las ofertas económicas que se presenten NO PODRÁN SUPERAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, siendo excluidas de la licitación aquellas ofertas que superen dicho presupuesto.



Cuando el objeto del contrato esté dividido en lotes, las ofertas económicas que se presenten NO PODRÁN SUPERAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DE CADA LOTE, siendo excluidas para la adjudicación del mismo, aquellas ofertas que superen el presupuesto de cada lote.

# 9 ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

### 9.1 ADJUDICACIÓN

A la vista de las valoraciones de las Ofertas Técnica y Económica presentadas y sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1.6 del presente Pliego de condiciones Particulares METRO adjudicará el contrato al licitador que, presente la oferta de precio más bajo, salvo que se haya determinado la forma de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados.

En caso de existir varios lotes se procederá a la adjudicación de los mismos conforme a los límites establecidos, en su caso, en el apartado 6 del Cuadro Resumen.

La forma de adjudicación (adjudicación a la oferta de precio más bajo o adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa) será expresamente determinada en el apartado 8 del Cuadro Resumen de este pliego.

### 9.1.1 Adjudicación bajo el criterio del precio más bajo

De conformidad con lo previsto en la Condición 3 de las Instrucciones Internas de Contratación, tras la apertura de las ofertas económicas y siempre que se hayan presentado dos o más ofertas que sean válidas por no exceder el presupuesto base de licitación, METRO iniciará, si así se indica en el apartado 8 del cuadro resumen, una fase de determinación final del precio que podrá realizarse mediante subasta electrónica o mediante peticiones sucesivas de ofertas.

# a) Peticiones Sucesivas de ofertas

En caso de peticiones sucesivas de nuevos precios, METRO comunicará a las empresas, a la dirección de correo electrónico que hayan facilitado como contacto según el Anexo I de este documento, la oferta recibida de precio más bajo, concediendo un nuevo plazo a los efectos de que puedan presentar una nueva oferta que mejore dicha propuesta. Este proceso podrá repetirse tantas veces como METRO considere necesario. Al inicio de cada ronda se facilitará a las empresas la oferta más baja recibida. Se identificará como mejor oferta la de aquella empresa que, tras este proceso, haya presentado la oferta más baja.

### b) Subasta Electrónica

En caso de subasta electrónica, se llevará a cabo según el siguiente procedimiento:

Antes de proceder a la subasta electrónica, METRO procederá a una primera evaluación



completa de las ofertas, con los criterios establecidos y descritos en el pliego.

A las Empresas que hayan presentado ofertas válidas (según lo indicado en la Condición 8.3 del presente Pliego de Condiciones Particulares), se les facilitará la información pertinente sobre la fecha de celebración de la subasta electrónica, el desarrollo de la misma, las condiciones en las que los licitadores podrán pujar y, en particular, las diferencias mínimas que se exigirán, en su caso, para cada puja, a los efectos de que puedan presentar nuevos valores, facilitando toda la información pertinente para la conexión individual al dispositivo electrónico utilizado y precisando la fecha y hora del comienzo y finalización de la subasta electrónica.

El dispositivo electrónico utilizado será una plataforma de subasta electrónica a la que accederán los Oferentes mediante un ordenador personal dotado de un navegador Web y conectado a la red Internet, verificando su identidad con usuario y Password y estableciéndose una conexión segura con el servidor correspondiente.

Los Oferentes deberán registrarse en la plataforma utilizada por METRO para este fin, firmando el correspondiente reglamento de participación que Metro de Madrid, S.A. tiene establecido para el desarrollo de esta subasta.

El precio ofertado por cada licitador será considerado como el precio inicial de la subasta electrónica, que se llevará a cabo según el procedimiento descrito a continuación.

Los Oferentes introducirán cuantas pujas consideren oportunas, siempre que se correspondan con las condiciones de licitación y estén dentro del plazo establecido para la subasta.

La primera puja corresponderá a la oferta inicialmente presentada (oferta base) por los Oferentes y será introducida en la plataforma por METRO

Durante la celebración de la subasta los Oferentes podrán visualizar su clasificación en el ranking, pero no tendrán información del número de participantes ni de su identidad, ni tampoco del importe de la mejor oferta. Asimismo, la plataforma no admitirá pujas de igual importe a otras ya realizadas, informando a quien intente realizar dicha puja que se debe pujar por otro importe.

El plazo inicialmente establecido para la subasta electrónica es de VEINTE MINUTOS. Si en los últimos TRES MINUTOS se produjera alguna puja, el plazo quedaría ampliado otros TRES MINUTOS a partir de ese momento. Será suficiente con que se produzca una puja para reiniciarse el plazo en 3 minutos, aunque esta no mejore la mejor oferta de ese momento. Este proceso se repetirá hasta que pasen TRES MINUTOS completos desde la última puja, momento en que se cerrará la misma.

La diferencia mínima de cada puja, así como otras particularidades sobre el funcionamiento de la subasta, serán establecidas por METRO en el momento de la invitación a la misma.

Al finalizar la subasta electrónica, los Oferentes que han participado en la misma, en el plazo máximo de UN DIA LABORABLE después de la celebración de la subasta, enviarán a METRO, por correo electrónico a la dirección concursosSRM@metromadrid.es la oferta económica correspondiente a la última puja realizada en Euros, debiendo estar firmada por el Representante de la Empresa con poder suficiente, presentándose en el mismo formato y desglose que se indica en este Pliego de Condiciones Particulares.



# c) Análisis del carácter desproporcionado o anormalmente bajo de las ofertas.

Si como consecuencia del precio ofrecido se apreciara la existencia de un valor desproporcionado o anormalmente bajo, se requerirá al licitador para que justifique las razones que le permitan cumplir con lo ofrecido. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas, las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 2. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- 3. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, hayan presentado distintas proposiciones a la licitación, o a un mismo lote de la licitación (en caso de que hubiera lotes diferenciados), para realizar el análisis del carácter desproporcionado o anormalmente bajo, se tomará únicamente la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Del mismo modo, cuando se hayan presentado distintas proposiciones por sociedades en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

A los efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, todas las empresas que concurran a una licitación deberán presentar declaración responsable indicando que no pertenecen a ningún grupo empresarial o, en caso contrario, indicando las empresas pertenecientes a su grupo empresarial.

Cuando una o varias de las ofertas sean consideradas desproporcionadas o anormalmente bajas, se requerirá simultáneamente a todos los licitadores en ella comprendidos, en un plazo máximo de tres días hábiles, la valoración de su oferta, así como el detalle de las condiciones de la misma.

METRO analizará la justificación recibida para garantizar el correcto cumplimiento de la oferta recibida y, por tanto, la aceptación o rechazo y consiguiente exclusión de la misma.



Finalizado el proceso de determinación de precio y el análisis del carácter desproporcionado o anormalmente bajo de las ofertas, si procede, se identificará como mejor oferta la de aquella empresa que, **entre las que se hayan considerado válidas, oferte un precio más bajo.** 

En caso de haber varios lotes, se identificará como mejor oferta la de aquella empresa que, entre las que se hayan considerado válidas, oferte un precio más bajo para cada lote.

# d) Desempate en Licitaciones a adjudicar por el criterio de precio más bajo

De producirse empate, por haber ofertado el mismo precio más de un licitador, se desharía el empate identificando como mejor oferta la de aquella empresa cuya oferta hubiera obtenido una mayor puntuación en la Valoración técnica.

Si continuara dicho empate, sería identificada como mejor oferta la de aquella empresa que acredite mayor porcentaje de personal con discapacidad en su plantilla, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1. del presente Pliego.

En caso de no existir criterios de valoración técnica de las ofertas, se desharía el empate directamente por el mayor porcentaje de personal con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1. del presente Pliego.

Si aun así persistiera dicho empate, se identificará la mejor oferta mediante la celebración de un sorteo.

### 9.1.2. Adjudicación bajo el criterio de la oferta económicamente más ventajosa

Si METRO optase por la adjudicación a la oferta que resulte económicamente más ventajosa para Metro, así se indicará en el apartado 8 del Cuadro Resumen de este pliego.

La oferta económicamente más ventajosa será la que obtenga una puntuación total mayor, resultante de la suma de la puntuación técnica y la puntuación económica. Dichas puntuaciones se obtendrán según el siguiente procedimiento:

- I.- Para calcular la puntuación técnica se aplicará a la valoración técnica la fórmula indicada en el apartado 22 del cuadro resumen.
- II.- La valoración económica de las ofertas se realizará según el procedimiento siguiente:
  - Si así se previera expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen, Metro iniciará un procedimiento de determinación del precio más bajo conforme al sistema establecido en el apartado 9.1.1 anterior.
  - Para calcular la puntuación económica se aplicará a los precios la fórmula indicada en el apartado 23 del cuadro resumen.
- III.- Se tomarán en consideración los parámetros objetivos que se señalan en la condición 11.1.1.c) de este pliego para apreciar los supuestos en los que una proposición pueda tener un valor desproporcionado o anormalmente bajo por referencia al conjunto de las ofertas que se hayan presentado.



No podrá ser rechazada una oferta cuyo valor se aprecie como desproporcionado o anormalmente bajo, sin haber requerido al licitador que la haya presentado, para que justifique las razones que le permiten cumplir con lo ofrecido.

Una vez establecidas las ofertas de cualificación técnica aceptable y realizado el análisis del carácter desproporcionado o anormalmente bajo de las ofertas, si procede, se identificará como mejor oferta la de aquella empresa cuya oferta resulte económicamente más ventajosa y por tanto, que obtenga mayor puntuación en la suma de la parte técnica y la parte económica.

De producirse empate, por haber ofertado el mismo precio más de un licitador, se desharía el empate identificando como mejor oferta la de aquella empresa cuya oferta hubiera obtenido una mayor puntuación en la Valoración técnica.

Si continuara dicho empate, sería identificada como mejor oferta la de aquella empresa que acredite mayor porcentaje de personal con discapacidad en su plantilla, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1. del presente Pliego.

# 9.1.3 Acreditación de los requisitos de capacidad de obrar, personalidad jurídica y solvencia.

Una vez determinada la mejor oferta conforme al procedimiento anteriormente en los apartados anteriores, Metro requerirá al licitador que ha presentado dicha oferta para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles remita por correo electrónico la siguiente documentación:

### I.- Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar:

**a)** Si el licitador que ha presentado la mejor oferta es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando sea persona jurídica deberá justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

- **b)** Si el licitador que ha presentado la mejor oferta es una persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del documento que haga sus veces. Además deberá acreditar poseer la habilitación profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad objeto del contrato, y estar dado de alta en el Impuesto de Actividades económicas en la actividad correspondiente.
- **c)** Cuando se trate de una empresa no española de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberá acreditar su inscripción en los Registros que procedan o mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Cuando se trate de un empresario extranjero no incluido en el apartado anterior



acreditará su capacidad mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de este contrato.

Asimismo, deberá acompañar Informe de la Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público en forma sustancialmente análoga.

Deberá aportar además una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

### II.- Acreditación, en su caso, de la representación.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del DNI (o documento que haga sus veces), apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de una persona jurídica.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

#### III.- Condiciones de solvencia.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas que se exijan en los apartados 18, 19 y 20 del Cuadro Resumen.

La no presentación de la documentación completa en el plazo de 7 días hábiles dará lugar a un plazo de subsanación de 3 días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, pudiendo METRO ejecutar la garantía provisional, si la hubiera, y se propondrá la adjudicación a la siguiente mejor oferta presentada, requiriendo Metro al siguiente licitador para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles remita por correo electrónico la documentación antes señalada, aplicando también el plazo de subsanación de 3 días hábiles.

En el supuesto de que la siguiente mejor oferta tampoco cumpliera con la presentación de la documentación conforme a lo anteriormente señalado, se pasaría a la siguiente mejor oferta de las restantes, y así sucesivamente.

### 9.2 LECTURA DE OFERTAS

METRO procederá a la lectura pública de las ofertas recibidas, comunicando debidamente



el lugar y la fecha de dicha apertura.

# 9.3 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

METRO notificará la resolución de adjudicación a los licitadores, por escrito, mediante correo electrónico.

METRO podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en los artículos 13.2.d) del TRLCSP y 83.3 párrafo segundo de la LCSE, según corresponda.

# 9.4 PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante de METRO y Portal de Contratación de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en su caso en el D.O.U.E., para Suministros con una valor estimado igual o mayor a 418.000 €.

# 9.5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

METRO requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de la adjudicación, presente la siguiente documentación:

- i) Garantía definitiva, conforme a las indicaciones de la condición siguiente.
- ii) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ha de tener suscrita y en vigor, con los alcances establecidos en la condición 10.3 de este Pliego y en el apartado 34 del cuadro resumen, o certificación emitida por la Compañía Aseguradora acreditativa de dichos extremos y de estar al corriente de pago de las primas correspondientes.
- iii) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas por encontrarse en alguna de las exenciones contempladas en la Ley que las regula, deberán presentar resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

iv). Escrituras de constitución, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de empresas.



- v) Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI del firmante/s del contrato, cuando ocurran alguno de los siguientes supuestos:
  - Que los firmantes del contrato fueran diferentes de los previamente aportados en la fase de Acreditación de los requisitos de capacidad de obrar, personalidad jurídica y solvencia.
  - Que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas.
- vi) Justificante de pago de los gastos de publicación en el caso de que se haya procedido al anuncio de la licitación en diarios y boletines oficiales.

El abono lo efectuará el adjudicatario mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta al efecto que METRO habrá de facilitarle. Una vez realizada la transferencia, el adjudicatario entregará al Área de Contratación copia del recibo correspondiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad se indicará en el apartado 35 del Cuadro Resumen.

En el caso de que, por la estructura en lotes del objeto del contrato, exista más de un adjudicatario, el importe del anuncio se repercutirá en partes iguales entre todos los adjudicatarios.

En caso de que alguno de los expedientes a los que se refiere el anuncio quede desierto, su coste será asumido por METRO.

Si el adjudicatario tiene domicilio fiscal en el territorio español deberá presentar también:

vii) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado.

Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

viii) Certificación positiva, expedida por el organismo competente de la Administración Autonómica donde se encuentre el domicilio fiscal del adjudicatario, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con dicha Administración.

Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

ix) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Este certificado deberá estar actualizado, no pudiendo tener una antigüedad superior a 3 meses desde la fecha de su expedición.

Si el adjudicatario no tiene domicilio fiscal en el territorio español deberá presentar también:

x) Declaración responsable, suscrita por el apoderado debidamente acreditado al efecto, en la que se certifique que el adjudicatario no tiene deuda tributaria



alguna ni con la Seguridad Social, en el ámbito estatal español ni en el de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de empresas, la documentación descrita en los apartados iii), vii), viii) y ix) deberá ser presentada por cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Con excepción de la garantía definitiva, cuyo original deberá aportarse físicamente en el Servicio de Contratación de Metro de Madrid, S.A. (C/ Cavanilles, 58 – 3ª Planta; 28007 MADRID), los restantes documentos deberán ser remitidos mediante correo electrónico a la dirección de e-mail indicada en la notificación de la adjudicación.

De no recibirse la documentación solicitada en el plazo señalado en la notificación de la adjudicación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo METRO ejecutar la garantía provisional, si la hubiera.

### 9.6 NULIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de un contrato en favor de quien no cumpla las previsiones descritas anteriormente, las relativas a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida, y medios materiales o humanos adscritos requeridos, o a favor de persona o entidad en quienes concurra alguno de los supuestos de prohibición de contratar, serán nulas de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, METRO podrá acordar que el adjudicatario continúe la ejecución del Contrato, bajo las mismas Condiciones, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios al interés o servicio público de transporte ferroviario de viajeros.

### 10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### 10.1. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario viene obligado a constituir una garantía definitiva, (apartado 14 del Cuadro Resumen) a disposición de METRO, mediante aval bancario o seguro de caución que se redactarán de acuerdo con las normas de Derecho Mercantil siguiendo los modelos establecidos en el Anexo IV de este Pliego, por importe equivalente al 5 % del precio de adjudicación total del contrato, IVA excluido.

La fianza definitiva responderá del cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del Contrato.

Sin perjuicio de ello y con carácter indicativo, la fianza definitiva podrá hacerse efectiva para responder:

- De las penalizaciones impuestas al Contratista por razón de la ejecución del Contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse de las certificaciones.
- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el Contratista ocasionara a Metro con motivo de la ejecución del Contrato o de las demoras en el cumplimiento de su obligaciones.
- De la falta de formalización del contrato dentro del plazo previsto al efecto, por causas imputables al Contratista.



- De las actuaciones que Metro se vea obligado a realizar en los casos de resolución del Contrato, en virtud de lo establecido en el mismo.
- De las modificaciones, cambios o mejoras que, reflejadas en el Acta de Recepción, si la hubiera, y con un tiempo establecido en la misma para su realización, que no se haya llevado a cabo por el contratista.
- De los incumplimientos de todo tipo reflejados en el apartado correspondiente del Acta de Recepción.
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía previsto en el contrato.

Cuando la fianza no sea bastante para satisfacer las anteriores responsabilidades, METRO procederá al cobro de la diferencia entre lo satisfecho y el montante total, aplicándolo al importe de las facturas pendientes, o acudiendo a la vía judicial, en su caso.

Cuando se hicieran efectivas a costa de la fianza las penalizaciones e indemnizaciones citadas o se modifique el Contrato, afectando al importe del mismo, el Contratista vendrá obligado a reponer o ampliar la fianza en la cuantía que corresponda, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Las recepciones parciales del suministro no facultan al Contratista para solicitar la devolución de la parte proporcional de la fianza, salvo que así se establezca en el Contrato.

La devolución de la garantía definitiva se realizará, previa solicitud del CONTRATISTA y por autorización expresa de METRO, en el plazo máximo de 6 meses desde la recepción de dicha solicitud, no pudiendo presentarse la misma antes de la finalización del periodo de garantía, si lo hubiere, y siempre y cuando el contrato se haya realizado de conformidad.

## 10.2. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Para las ofertas que sean desproporcionadas o anormalmente bajas, se podrá exigir una garantía complementaria a la garantía definitiva de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía, por tanto, un 10% del precio del contrato.

### **10.3. SEGUROS**

El Contratista, estará obligado a suscribir antes de la formalización del contrato y a mantener durante la vigencia total del mismo, las pólizas de seguros que se indican en este apartado, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Póliza de seguro de responsabilidad civil general que garantice las reclamaciones de las que el Contratista pudiera resultar civilmente responsable por los daños materiales o personales así como los perjuicios consecuenciales que el Contratista pueda ocasionar a terceros durante el periodo del suministro contratado, así como durante el periodo de pruebas y/o ensayos y/o periodo de garantía, si los hubiere.



A título enunciativo pero no limitativo, la citada póliza deberá incluir las siguientes garantías: Explotación, patronal, profesional, productos/postrabajos, contaminación ambiental, unión y mezcla y perjuicios patrimoniales puros, daños a bienes directamente trabajados, defensas y fianzas civiles y criminales.

Salvo que se indique otro importe en el apartado 34 del Cuadro Resumen, el límite de suma asegurada por esta póliza no será inferior al importe del Contrato proporcionados por una sola póliza, o póliza primaria y sucesiva capas que actúen en exceso y, en ningún caso, será inferior a 300.000 € por siniestro.

Cuando el suministro implique su montaje, ubicación o conexión a instalaciones o equipos explotados por METRO, el contratista estará obligado a disponer, según el importe del contrato, de los sublímites mínimos descritos en la tabla expuesta a continuación.

	IMPORTE DEL CONTRATO		
	Cto. ≤ 600.000 €	600.000 € < Cto.≤ 3.000.000 €	Cto. > 3.000.000 €
Por víctima (Patronal)	150.000 €	300.000 €	300.000 €
Retirada de residuos	90.000 €	150.000 €	300.000 €
Unión y mezcla	150.000 €	500.000 €	1.000.000€

La vigencia de la póliza de seguros contemplará toda el plazo de ejecución del contrato, incluyendo su garantía, pudiendo solicitar METRO los justificantes correspondientes de pago.

Deberá incluir una cláusula nombrando asegurados adicionales y, cuando proceda, a Metro, manteniendo la condición de terceros el Contratista que suscriba el Contrato, para cualquier siniestro derivado de dicha prestación, con duración igual a la vigencia del contrato y en la que se incluya su periodo de garantía.

El Adjudicatario deberá haber aportado con anterioridad a la firma del contrato copia de la póliza o certificación de la misma y de los justificantes de pago de las correspondientes primas.

De no entregarse los documentos contemplados en el párrafo anterior, daría lugar a la pérdida de la fianza provisional y a la no formalización del Contrato, por lo que se dejaría sin efecto la adjudicación.

Si dicha Póliza venciera antes de la finalización del Contrato, el Contratista presentará nueva póliza o nuevo certificado por el período de renovación en los mismos términos que el anterior y dentro de los quince días siguientes a su vencimiento.

El Contratista queda obligado a informar a METRO, durante el periodo de vigencia del contrato, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados, con el fin de adoptar las medidas procedentes.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, será íntegramente soportada por el Contratista.



Para el supuesto de que METRO o cualquier miembro de su personal fuera condenado o requerido a abonar cualesquiera cantidades como consecuencia de daños o perjuicios producidos con ocasión de la ejecución de las obras o instalaciones contratadas y, especialmente las que pudieran derivarse del incumplimiento de medidas de seguridad a cargo del Contratista, éste asumirá su abono, debiendo de reintegrar de forma inmediata a METRO todas las cantidades que se hubieran abonado o satisfecho por tales conceptos.

El Contratista será el único responsable de las reclamaciones por daños o perjuicios que puedan producirse a terceros como consecuencia de los suministros contratados, quedando METRO expresa y totalmente exonerado de responsabilidad alguna, tanto solidaria como subsidiaria.

El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro que haya contratado según lo dispuesto anteriormente, a fin de llevar a buen término los trabajos y suministros conforme a las obligaciones y responsabilidades asumidas por el mismo en el Contrato.

La contratación de las pólizas anteriormente descritas no eximirá ni limitará ninguna de las obligaciones y responsabilidades del Contratista derivadas de este Contrato.

METRO podrá solicitar el cambio de Asegurador cuando el mismo no merezca confianza en virtud de situaciones económicas y/o financieras sobrevivientes que demostraren un estado de solvencia y/o cualquier otra circunstancia que pusiera en duda la validez de la cobertura otorgada.

La formalización de las pólizas de seguro será requisito indispensable para la entrada en vigor del Contrato, pudiendo exigir METRO, en cualquier momento, al Contratista, que éste le entregue copia de las pólizas que suscriba al efecto, así como del recibo del pago de la prima, acreditativo de la vigencia de la póliza, todo ello sin perjuicio de la obligación de entrega del Certificado de seguro señalado anteriormente.

El incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, así como de la obligación de la comunicación puntual, por parte del Contratista, de cualquier incidencia que pudiera afectar a la vigencia y a las condiciones establecidas en los seguros contratados, será causa de resolución del Contrato, sin que ello dé lugar a compensación a alguna a favor de aquél.

#### 10.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Área de Contratación, antes de la firma del contrato, deberá tener en su poder, entre otros, los documentos que se indican en el apartado 9.5 de este pliego.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación en cada caso exigible, se procederá a la formalización del contrato en el plazo previsto en la notificación de su adjudicación, que deberá ser, con carácter general, firmado por ambas partes mediante firma electrónica.

El documento en que se formalice el contrato deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En este caso el Adjudicatario deberá entregar a METRO una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.



Cuando por causas imputables al Adjudicatario no pudiesen formalizarse el Contrato dentro del plazo previsto en este mismo apartado, METRO podrá acordar la resolución de la adjudicación. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueren imputables a METRO, S.A, se indemnizará al Adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución de la adjudicación siempre que la demora excediera de seis (6) meses.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

#### **10.5.- OTRAS OBLIGACIONES**

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación y que no se encuentren expresamente excluidos en el presente pliego.

#### 11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 11.1.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la ejecución del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contratista procederá a la ejecución del contrato en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

# 11.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Metro

El contratista no podrá repercutir contra Metro\_ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, el contratista indemnizará a METRO por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso por las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, respondiendo de los perjuicios que, por cualquier motivo, se causen a Metro.

No habrá derecho o expectativa de derecho, de carácter laboral o de otro tipo, entre METRO y el personal de la empresa adjudicataria encargada de la ejecución del contrato.

#### 11.3. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral,



de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y Real Decreto 1109/2007, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a cumplir cuanta normativa interna en materia de seguridad y salud en el trabajo le resulte de aplicación. De forma específica y en materia de coordinación de actividades empresariales y de seguridad y salud en obras de construcción, deberá atender las obligaciones que para él y, según la naturaleza, se deriven de la aplicación del proceso PRL.PO-04 "Coordinación de actividades empresariales" integrado en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Metro de Madrid y elaborado al amparo de las obligaciones que, en esta materia, previenen la legislación y reglamentación vigentes."

El documento PRL.PO-04 está disponible en la Web de Metro de Madrid en el enlace <a href="http://www.metromadrid.es/es/acceso proveedores/licitaciones/index.html">http://www.metromadrid.es/es/acceso proveedores/licitaciones/index.html</a>, y se accede al mismo haciendo click en la opción "Coordinación de Actividades Empresariales".

El Contratista queda obligado a conocer y aplicar en cada momento, las medidas necesarias para cumplir con los requisitos legales vigentes en materia medioambiental, en todas las actividades realizadas dentro de las instalaciones de Metro, que se derivan del cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la ejecución del Contrato.

Será responsabilidad del Contratista, la subsanación de los efectos negativos del impacto medioambiental que se produzcan en las instalaciones de Metro, con independencia de la observación o no de los requisitos legales al respecto.

A tales efectos, el Contratista se hace responsable ante la autoridad en materia de Medio Ambiente, de la adopción de las medidas necesarias que le pudieran ser exigidas, así como el pago de las sanciones o indemnizaciones que se pudieran determinar por los Organismos competentes.

#### 11.4. IMAGEN DE METRO

En la ejecución del Contrato se deberá, por parte del Contratista, cuidar de que en ningún momento se dañe la imagen de METRO ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido, deberá ser sometida a la consideración de Metro, que resolverá en uno u otro sentido.

En su caso, el personal del Contratista que se encuentre realizando trabajos en las instalaciones de Metro, deberá estar perfectamente uniformado, si procede, y llevar un distintivo de identificación y el de la Empresa para la que trabaja. Cuando dicho personal esté en contacto con el público, el uniforme o ropa de trabajo deberá ser aceptado por METRO y hallarse en perfecto estado.

#### 11.5. LICENCIAS, PERMISOS, ENSAYOS Y OTROS GASTOS

Corresponderá al Contratista la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueren precisos para la ejecución de los



suministros contratados, inclusive, en su caso, las licencias de importación, derechos arancelarios y otros gastos que procedan.

El Contratista queda obligado a satisfacer los gastos, si los hubiere, de los anuncios de licitación, así como los que pudieran derivarse de la formalización del Contrato. El importe máximo de los gastos a satisfacer por anuncios publicados en boletines se especifica en el apartado 35 del Cuadro Resumen.

El cumplimiento de dichas obligaciones deberá ser acreditado por el Contratista con anterioridad a la firma del Contrato.

Queda excluido de esta Condición el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se aplicará de conformidad con lo previsto en su Ley Reguladora y Reglamento de Desarrollo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o el incumplimiento de las normas de seguridad por el personal designado o aportado por él o por los Subcontratistas, en su caso, no implicará responsabilidad alguna para Metro, por lo que el Contratista reintegrará de forma inmediata a Metro las cantidades que éste tuviera que depositar o abonar como consecuencia de tales incumplimientos, quedando facultada Metro para descontar de los pagos que haya de satisfacer el contratista las cantidades a las que se refiere esta condición, si no le fueran oportunamente reintegradas por este.

#### 11.6- PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Contratista, para la ejecución de los suministros, deberá disponer de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de los derechos, patentes, modelos y marcas de fábrica y "Copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos por tales conceptos, así como el de las indemnizaciones que en su caso procedieren.

El Contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra METRO con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a Metro por tal motivo.

El Contratista reintegrará a Metro, con carácter inmediato, las cantidades que éste haya tenido que satisfacer como consecuencia de cualquier reclamación que se haya efectuado en ésta materia, quedando facultada Metro para descontar de los pagos que haya de satisfacer al contratista las cantidades a las que se refiere esta condición, si no le fueran oportunamente reintegradas por este.

Si, como consecuencia de la citada reclamación, Metro quedara privado de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del Contratista, aun después de la entrega de los suministros, la sustitución total y a costa de éste, de los suministros afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por Metro, dentro del plazo que prudencialmente le fije éste al efecto, y de forma que el suministro contratado quede asegurado.

Si, vencido dicho plazo, el Contratista no hubiere procedido a la sustitución de los elementos que procedan, se entenderá que éste faculta expresamente a Metro para que, sin necesidad de más requerimientos o trámite alguno, ejecute por si o por terceros la



sustitución de los suministros afectados, por la exclusiva cuenta y cargo del Contratista, que abonará su coste con carácter inmediato a la presentación de la factura correspondiente.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, puedan proceder de conformidad con lo establecido en este pliego.

En el caso de productos "software", el Contratista declarará expresamente y bajo su exclusiva responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes a los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que Metro así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a Metro los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del Contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Lo dispuesto en éste Apartado es independiente de las reservas de Propiedad Industrial o Intelectual que puedan establecerse en el Contrato a favor de METRO.

#### 11.7 COMPETENCIA DESLEAL

El Contratista vendrá obligado a no realizar acciones que impliquen cualquier tipo de daño o perjuicio para Metro, ya sea por competencia con el mismo o por utilización de información obtenida como consecuencia del suministro.

# 11.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN ORDEN A NO PERTURBAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO QUE PRESTA METRO

Si durante la ejecución del suministro contratado, se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de cualquier tipo de aparatos, equipos o instalaciones de seguridad, de comunicaciones o eléctricas que alterasen el normal funcionamiento del servicio público de transporte que presta Metro y/o la suspensión temporal de dicho servicio o de cualquier tipo de instalación, imputable al Contratista, éste, además de reparar con urgencia la avería y suprimir las interferencias o perturbaciones, indemnizará a Metro no sólo por el daño emergente, sino también, en su caso, por lucro cesante pudiendo servir de base para la determinación del mismo, entre otros, los siguientes criterios :

- a) Coste de los retrasos que se hubieran originado en la circulación de trenes.
- b) Coste de los coches/kilómetros. que se hayan dejado de realizar por el tiempo de inmovilización producido, de acuerdo con los baremos establecidos, y que comunicaría Metro en su caso.

#### 11.9 DIRECCION DEL CONTRATO.

La dirección de los suministros corresponde al Órgano Responsable de la Gestión del Contrato que designe METRO

Son funciones del Órgano Responsable de la Gestión del Contrato de METRO, S.A:



- a).- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el Contrato o en disposiciones oficiales.
- b).- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del Contrato en cada una de sus fases, si procede.
- c).- Dar las órdenes oportunas al Contratista para lograr los objetivos del Contrato.
- d).- Proponer las modificaciones que convenga introducir y que deberán adecuarse a lo previsto en el capítulo VIII sobre modificaciones de contratos de las Instrucciones internas de METRO
- e).- Conformar las facturas correspondientes a los suministros realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f).- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.
- g).- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del suministro y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en el contrato.

En particular el Órgano Responsable de la Gestión del Contrato por parte de METRO, S.A determinará:

- h).- Los plazos para la ejecución de los diversos suministros comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de suministros que deben ser realizados en plazo determinado e incluso, las horas de realización cuando sea necesario.
- i).- Aprobar los criterios y metodología para la ejecución de los suministros, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga el Contratista, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- j).- Las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante del suministro.
- k).- Proponer los medios tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución del suministro.
- l).- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección del presente Contrato y que a su juicio sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El Contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal del Órgano Responsable de la Gestión del Contrato de Suministro, que tendrá libre acceso a todos los puntos donde se realice el suministro.

Cuando el Contratista o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Contrato, METRO, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

#### 11.10 DELEGADO DEL CONTRATISTA



Se entiende como tal a la persona propuesta a tal fin por el Contratista y aceptada por METRO.

Dicho nombramiento se comunicará a Metro antes de la fecha de comienzo de la ejecución de los suministros.

El Contratista se compromete a mantener la designación efectuada hasta el fin del suministro, salvo que por causas justificadas precise sustituirlo, en cuyo caso, deberá solicitar autorización a Metro.

Metro podrá, en cualquier momento, promover o instar ante el Contratista la sustitución de su representante o cualquier persona que integre su equipo de personal, cuando incurran en actos y omisiones que comprometan o perturben el desarrollo previsto de los programas de trabajo y en general la correcta ejecución del suministro.

En tal caso, el Contratista deberá proceder a la sustitución de la persona a la que se ha solicitado su sustitución en el plazo más breve posible que, en ningún caso, podrá exceder de quince (15) días.

# 11.11 DOMICILIO DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El Contratista está obligado a comunicar a METRO, antes de la elaboración del documento contractual, su domicilio y el de su representante, a todos los efectos derivados de la ejecución del objeto del mismo.

Desde que comience el suministro hasta su recepción o, en su caso, la finalización de aquélla, el Contratista o su representante, estará obligado a comunicar a METRO previamente cualquier variación que se produzca en el domicilio designado por el Contratista durante el periodo señalado.

#### 11.12 SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 27 del Cuadro Resumen, el Contratista deberá comunicar a METRO su intención de subcontratar, las partes del Contrato a que afectará y la identidad del Subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el Subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del Contrato objeto de la subcontratación.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a METRO del subcontrato a celebrar, el Contratista deberá acreditar que el Subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del Subcontratista.

Si así se requiere en el apartado 27 del Cuadro Resumen de este pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los Subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En el apartado 27 del Cuadro Resumen de este pliego podrá establecerse igualmente, y en su caso, el porcentaje máximo que el Contratista está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al



Contratista principal, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a METRO por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. El contratista principal tiene, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a METRO, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato.

#### 11.13 CESIÓN

Para la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, el Contratista necesitará la autorización expresa y escrita de Metro, que fijará las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado 27 del cuadro resumen.

Para que pueda autorizarse la cesión de los contratos se precisará que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del Contrato.
- b) Que exista causa fundada que justifique la cesión, a juicio del Departamento responsable del seguimiento del Contrato, quien deberá dejar constancia escrita de la misma en el expediente de contratación.
- c) Que el cesionario reúna las condiciones de contratación exigidas en este Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Que la cesión se formalice en documento suscrito por las partes afectadas a través de sus Representantes con poderes suficientes, que el Contratista habrá de presentar a Metro inmediatamente después de su firma.

La cesión produce el efecto de que el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que frente a Metro correspondían al cedente, salvo pacto en contrario.

En los casos de cesión del contrato no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

#### 11.14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

METRO podrá modificar el contrato en los términos establecidos en el artículo 105 a 108 del TRLCSP y en el capítulo VIII sobre Régimen de Modificaciones de las Instrucciones Internas de Contratación de METRO, salvo en aquellas condiciones esenciales del contrato que no sean susceptibles de modificación y que se concretarán en el apartado 30 del Cuadro Resumen.

Una vez perfeccionado el contrato, METRO sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando



debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto realizadas con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, de realizar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o de satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato. En estos supuestos dichas prestaciones deberán ser contratadas de forma separada.

En todo caso, la modificación de los contratos precisará la correspondiente regularización contractual. Con carácter previo se requerirá la formalización de un documento en el que se determine el objeto de la modificación, la definición física de las unidades modificadas, las suprimidas y las nuevas incorporadas, su valoración comparativa con las diferencias en más o en menos que las mismas supongan y el reajuste de los plazos parciales y totales.

Dicho documento contractual deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar, a través de sus Representantes con poderes suficientes, surtiendo los efectos oportunos.

#### 12.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos será el establecido en el apartado 9 del Cuadro Resumen del presente pliego.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el plazo de ejecución de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por METRO y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente indique lo contrario

#### 13. RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIONES POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN

En general, se exigirán las penalizaciones que se indiquen en el apartado 32 del Cuadro Resumen y/o en el Pliego de prescripciones técnicas.

#### 13.1 PENALIZACIONES POR DEMORA DEL CONTRATISTA

Si el suministro a realizar sufriese un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al Contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por METRO un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el Contratista pidiese otro menor.

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, METRO podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones establecidas en el apartado 32 del Cuadro Resumen de



este Pliego, pudiendo procederse a la resolución del contrato si dichas penalizaciones alcanzan el 10 por ciento del precio del mismo. En caso de imposición de nuevas penalizaciones, Metro concederá la ampliación del plazo, si procede, que estime necesaria para la terminación del Contrato.

#### 14 GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN PRESTADA

La exigencia o no exigencia de plazo de garantía se reflejará en el apartado 28 del Cuadro Resumen. En su caso, el plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción, salvo que se especifique lo contrario.

#### 15. FACTURACIÓN Y ABONO DEL PRECIO

Las facturas, junto con la certificación de entrega en conformidad correspondiente, se presentarán en el Servicio de Control de Gestión y Contabilidad, siempre con posterioridad a la realización del suministro y su fecha deberá ser la de dicha entrega o posterior.

METRO no admitirá ninguna factura presentada con un retraso mayor de 10 días sobre la fecha de dicha factura. En caso de mayor retraso, le podrá exigir la confección de otra ajustada en fecha.

Como mínimo, toda factura deberá indicar:

- Número de Identificación Fiscal (NIVA para suministradores de la Unión Europea), tanto del Contratista como de METRO.
- Número de Contrato e hito de pago al que se refiere la factura, con descripción de los suministros efectuados que comprenda.
- Se hará constar, asimismo, separadamente, la base imponible, el tipo impositivo y el importe del I.V.A.
- Identificación del bien, referencia del Pedido, acta de recepción, certificado acreditativo del hito de facturación cuando se contemplen facturaciones parciales, así como cualquier otra información que se especifique en el Pedido.
- Cualquier otro requisito exigido por la legislación vigente.

La falta o incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la inadmisión de la factura y su devolución, así como la actualización de su fecha, una vez subsanado el defecto o falta, con los efectos económicos que puedan derivarse.

La recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo del plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la efectiva recepción del producto por Metro de Madrid.

A estos efectos, METRO admite ficheros electrónicos en formato PDF y XML (facturae versiones 30. Y 3.1).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por



la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el contratista acepta que las facturas sean abonadas en el plazo de 60 días desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, de forma que las cantidades que se abonen fuera de plazo devengarán como intereses de demora el tipo de interés legal del dinero que esté vigente en cada momento.

#### **16. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios unitarios y los precios contradictorios se considerarán siempre como precios fijos e irrevisables y por tanto el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los mismos a menos que se indique expresamente tal posibilidad en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de este pliego.

#### 17. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La recepción de los suministros se realizará en la forma y lugar que específicamente se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación, si bien se establecen las siguientes condiciones generales de recepción

#### 17.1 RECEPCIÓN EN ORIGEN

Cuando el Proveedor tenga el suministro dispuesto para su entrega, deberá comunicárselo a METRO (Puesta a Disposición) al objeto de realizar su recepción cualitativa indicando el lugar en que se encuentra el material a recepcionar.

El Proveedor se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, maquinaria, aparatos, energía y toda la documentación necesaria para el control, incluyendo la Documentación de Calidad correspondiente (Certificados de Calidad, Protocolos de pruebas y ensayos, etc.)

#### 17.2 RECEPCIÓN EN DESTINO

Tendrá lugar en el punto de destino del suministro, tratándose de una recepción fundamentalmente cuantitativa, salvo que no se hubiera efectuado recepción en origen, o fuera necesario ampliar su contenido o alcance, en cuyo caso la recepción en destino incluiría ambos conceptos.

El Proveedor queda igualmente obligado a poner gratuitamente a disposición del receptor el personal, elementos y documentos necesarios para el control.

#### 17.3 RECHAZOS

Los suministros rechazados quedarán a disposición del Proveedor quien, en función de las instrucciones de METRO procederá, bien a su retirada y posterior reposición, o bien a la corrección de los defectos que dieron lugar al rechazo, iniciándose posteriormente un nuevo proceso de recepción.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del Proveedor, los retrasos que pudieran tener lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados.



#### 18. FACULTADES DE METRO

La facultad de dirección e inspección será ejercida, previa comunicación e identificación ante el contratista, por los servicios técnicos propios de METRO, o los expresamente concertados al efecto.

La inspección podrá tener por objeto las condiciones técnicas de los suministros, los requisitos para concurrir a su adjudicación y los de cualquier índole que el Contratista haya de cumplir durante la ejecución del contrato, las obligaciones asumidas por el contratista en cuanto a su ejecución o la justificación de los abonos a cuenta percibidos o propuestos por el contratista.

El contratista podrá requerir la identificación documental de quienes deban ejercer esta facultad de inspección.

### 19. CAUSAS DE EXTINICIÓN DEL CONTRATO

Los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Pliego se extinguen por su cumplimiento o por resolución.

#### 19.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá, como forma natural y normal, por la total ejecución de las prestaciones y el íntegro cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, así como las que correspondan a Metro, en virtud de lo convenido en los mismos.

Se entenderá totalmente realizado e íntegramente cumplido, cuando se haya verificado la total y correcta ejecución del suministro, transcurrido, de modo satisfactorio, el período de garantía y recepcionadas, entregadas y abonadas las unidades objeto del contrato.

#### 19.2 CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas específicas de resolución de los Contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Pliego, las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista individual o la extinción de la Sociedad Contratista.
- Exigencias derivadas de las decisiones de las autoridades competentes o de la normativa que pueda ser de aplicación y de las modificaciones que ésta pueda sufrir en el futuro.
- Si la situación patrimonial, económica o financiera del CONTRATISTA, o de las Sociedades que, en su caso, lo integren, sufriera una alteración que, por su naturaleza adversa, pudiera afectar a la capacidad para cumplir las obligaciones



asumidas.

- El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Pliego.
- La necesidad de introducir modificaciones en el Contrato que contravengan el régimen de modificaciones establecido en el Cuadro Resumen de este Pliego y, en cualquier caso, en los artículos 105 a 108 del TRLCSP
- El mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad de ejecutar los suministros contratados, bien sobrevenida o imprevisible en el momento de otorgar el Contrato, o por razones de urgencia o fuerza mayor de la prestación de servicio de transporte de viajeros.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con METRO.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en el apartado 32 del Cuadro Resumen de este Pliego.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de METRO, S.A
- El incumplimiento de la obligación del Contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en el apartado 31 del Cuadro Resumen de este pliego.

Serán también causas de resolución del contrato la suspensión del inicio de la ejecución por causa imputable a Metro por un plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo, y el desistimiento o suspensión por Metro por plazo superior a un año.

No se considerará causa de fuerza mayor, eximente de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones, a efectos de lo dispuesto en la presente condición, la existencia de un conflicto laboral que impida la ejecución del contrato.

#### 19.3 EFECTOS Y FORMAS DE RESOLUCIÓN

La resolución del Contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de los suministros realizados y documentación contractual, aplicando, en su caso, las penalizaciones o importes por daños y perjuicios que correspondan para fijar los saldos pertinentes a favor o en contra del Contratista.

En el supuesto de que se trate de una resolución de mutuo acuerdo, este convenio deberá contener al menos:

- las causas de la resolución.
- La situación en que finalmente hayan quedado los suministros realizados
- la liquidación correspondiente.
- la indemnización de daños y perjuicios, si la hubiere.



- el plazo para retirar los equipos, materiales, productos y maquinaria para dejar libres y expeditos las instalaciones o locales de METRO ocupados con motivo de la ejecución del suministro.
- la procedencia o no de la ejecución de fianza.
- la aplicación de penalizaciones, si procediera.

Todo lo expuesto se ajustará a las prescripciones que con carácter particular o general se establecen en el presente Pliego.

#### 20. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los suministros efectuados, METRO tendrá derecho a reclamar al Contratista la subsanación de los mismos. Terminado el plazo de garantía sin que METRO, haya formalizado dicha denuncia, el Contratista quedará exento de responsabilidad por razón del suministro realizado.

El Contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la ejecución del suministro contratado.

Aprobada la liquidación del Contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el apartado 28 del Cuadro Resumen de este pliego, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución de aquélla.

Transcurrido el plazo de garantía desde la fecha de terminación del Contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al Contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades por parte de éste

Si el incumplimiento de las obligaciones sobre conservación durante el período de garantía, impidiera la utilización total o parcial del objeto del suministro realizado, el Contratista, además de estar obligado a reparar por su exclusiva cuenta y cargo los daños o deterioros causados, deberá abonar a Metro en concepto de indemnización por lucro cesante, un dos y medio por mil (2,5%) del valor de las partes de dicho suministro no susceptibles de ser utilizadas en las debidas condiciones de seguridad o fiabilidad, por cada semana completa de inutilización, computadas desde la fecha en que Metro notifique al Contratista tal anormalidad. El importe de dicha indemnización se le hará efectivo a Metro cuando se practique la liquidación definitiva.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de Metro de ejecutar, por sí o por terceros, los trabajos, reparaciones o sustituciones necesarias, a costa del Contratista.

La progresiva ejecución y facturación del suministro objeto del contrato no facultarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la garantía definitiva ni, en su caso, de la complementaria.

#### 21. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado, durante la ejecución del contrato y por un periodo de 5 años a contar desde su finalización, a mantener absoluta



confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Para garantizar la observación de la obligación aquí contemplada, deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar. El personal del Contratista que, directa o indirectamente pudiera tener acceso a información de Metro, deberá aceptar los términos de la presente condición y comprometerse a su cumplimiento en todo en cuanto les resulte aplicable con carácter previos a recibir dicha información sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por los actos de sus dependientes.

El Contratista se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información, durante la ejecución del contrato. En todo caso, al finalizar la relación contractual, deberá devolver la información confidencial cualquiera que sea el soporte en que la misma conste o se encuentre fijada. Si dicho soporte no fuera susceptible de devolución se compromete a la eliminación de la información confidencial del mismo. Si dicha devolución no fuera posible se compromete a la eliminación del soporte, previa autorización de Metro, dejando a salvo aquella información que, por obligación legal deba conservarse por el propio Contratista o ponerse a disposición de las autoridades judiciales o administrativas correspondientes.

#### 22. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Salvo autorización expresa y por escrito de Metro, el Contratista tendrá prohibido el acceso a los archivos de datos personales que se conserven en cada una de las dependencias a cuyo interior deban acceder sus empleados para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el Contratista habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que desarrollen sus actividades.

METRO sólo autorizará al Contratista a acceder a datos de carácter personal en aquellos supuestos en que resulte necesario para la prestación del servicio contratado, en cuyo caso el Contratista asumirá las obligaciones de un Encargado del Tratamiento, conforme a lo previsto en el art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, sin que dicho acceso del Contratista a los datos personales se produzca en calidad de cesionario de los mismos.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista tendrá la obligación de tratar los datos conforme a las instrucciones recibidas del responsable del tratamiento y en cualquier caso aplicará todas las medidas exigidas por el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al figurado en el contrato, ni los comunicará, ni siguiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de tal naturaleza objeto del tratamiento.

Si para la prestación del servicio contratado, el Contratista utilizase cuestionarios u otros



impresos para la recogida de datos de carácter personal, vendrá obligado a que figuren en los mismos, de forma claramente legible, las siguientes advertencias:

- a).- La existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de su recogida y los destinatarios de la información.
- b).- El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas.
- c).- De las consecuencias de la obtención de datos o negativa a suministrarlos.
- d).- Posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- e).- Identidad y dirección del responsable del tratamiento o de su representante.

No se precisará facilitar la información contenida en las letras b), c) y d), si del contenido se deduce claramente la naturaleza de los datos o de las circunstancias en que se recaban.

Lo anterior no será de aplicación si los datos proceden de fuentes accesibles al público y se destinan a la actividad de publicidad o prospección comercial, en cuyo caso, en las comunicaciones que el Contratista deba hacer a los interesados deberá indicar el origen de los datos, el responsable del fichero y los derechos que le asisten.

Todo lo anterior se establece de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal. En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el Contratista responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a METRO pudiendo este, para resarcirse de los mismos, ejecutar la fianza que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el Contratista.

Para los casos en que la ejecución del contrato origine la comunicación por el Contratista a Metro de datos de carácter personal de sus empleados o de cualquier otro dato de carácter personal, el Contratista se compromete a:

- a) No comunicar datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas a que se refieran los datos personales de todos los extremos que exige el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros -automatizados o no- de Metro que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución del contrato objeto de este concurso.
- c) Cumplir con cualquier otra obligación que les corresponda conforme a la normativa vigente en esta materia.

#### 23. SUMISIÓN A FUERO

Las partes de los Contratos incluidos en el ámbito de aplicación de este Pliego se someten a las leyes españolas.



Los licitadores renuncian expresamente, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle y se somete de forma expresa, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados de su participación en el presente concurso y en el contrato que de él se derive, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

# **ANEXOS**

## **ANEXO I**

# MODELO DE NOTIFICACIÓN DE PERSONA DE CONTACTO DEL LICITADOR

PERSONA I DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE I	NOTIFICACI	IONES	
NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL):			
N.I.F.:			
PERSONA DE CONTACTO:			
CARGO EN LA EMPRESA:			
DIRECCIÓN POSTAL:			
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			
TELÉFONO DE CONTACTO:			
	Madrid, a	do	de
	mauriu, a	ue	ue

## **ANEXO II**

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL.

D./Da, con D.N.I. número, representando a la Empresa, con
N.I.F y domicilio social en, calle, número, en
calidad de, en uso de las facultades que le confiere el poder otorgado a su
favor el de de, ante el Notario de, D, con el
número de su protocolo
DECLARA:
Que la entidad a la que representa (indicar a o b):
a) No pertenece a ningún grupo empresarial.
b) Pertenece al grupo empresarial
Dicho grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de
Comercio, está compuesto por las siguientes empresas:
a
b
C
d
Y para que así conste, a fin de justificar dichos extremos y tomar parte en la
licitación convocada por Metro de Madrid, denominada:
6011xxxxxxx expide y firma la presente declaración
en a de de
Fdo.:

#### **ANEXO III**

# MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A insertar en la carpeta Oferta Económica)

D./Da ,	con D.N.I. número	, re	epresentando a	a la Empres	a , (	con N.I.F.
y domi	cilio fiscal en	, calle	, número	o , en	calidad o	de ,
en uso de las	facultades que le co	nfiere el p	ooder otorgade	o a su favor	el	de
de , ant	te el Notario de	, D.	, con el n	iúmero	de su ¡	protocolo,
de conformid	ad con las condic	iones, red	quisitos y ob	ligaciones s	sobre pro	tección y
condiciones c	le trabajo que se	e exigen	para la adj	udicación d	lel Contra	ato de "
SUMINISTRO	), INSTALACIÓN	Y PUEST	A EN SERVI	CIO DE UN	I VOLTEA	ADOR DE
BASTIDORES	DE BOGIES EN	LAS INS	TALACIONES	DEL TALL	ER INTE	GRAL DE
REPARACION	NES DE METRO D	E MADRI	<b>D."</b> , se comp	romete a to	omar a su	ı cargo la
ejecución del	mismo, con estrict	a sujeciór	n a los expres	sados requis	sitos, cond	diciones y
obligaciones s	egún los precios re	eflejados (	en la siguiente	e tabla, por	un precio	total de
€ (	Euros), IVA exclu	uido, (*)	conforme al si	guiente des	glose:	

Cuadro Resumen de Precios				
	Precio Unitario	Aclaración		
Volteador	(C1)	C1 es el precio unitario del volteador		
Repuestos	(C2)	C2 es el precio unitario por un único juego de repuestos según apartado 5.3 del PPT		
PRECIO TOTAL	(C1)+C2)			

todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo manifiesta que son ciertos todos los datos e información contenidos en la Oferta, para la cual firma el presente documento.

El plazo de validez de la Oferta es de SEIS (6) MESES.

\*Se deberá aportar junto con este Anexo III, listado de repuestos según lo indicado en el apartado 23 de este pliego.

Fecha y Firma del Oferente.

# ANEXO IV MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

(A entregar antes de la firma del Contrato)

<u>MODELO DE AVAL</u>

#### (FIANZA DEFINITIVA)

DON	, en nombre y repres	sentación de	(1) , según pode
otorgado con fecha de	_ de, ante el Notario	de, DOI	N, cor
número de su protocolo, avala	a con carácter solidario y c	on renuncia exp	presa a los beneficios de
división, orden y excusión, a	(2) domiciliado	en, calle	,, por la
cantidad de	EUROS en garantía al	exacto cumplim	iento de las obligaciones
contraídas por(2)			
licitación número para			
Para la efectividad de este aval se e	stablece que(1)	se obliga a ¡	oagar a Metro de Madrid
y a su simple requerimiento, la cant	tidad que, a su vez, Metro	de Madrid hay	a reclamado a <u>(2</u> )
, como consecuencia de su incump	limiento contractual, con u	na antelación n	nínima de siete días a la
solicitud de subrogación en la caucio	ón del avalista. Esta solicitu	ud, en la que M	etro de Madrid certificará
la negativa de (2) a pa	agar la cantidad reclamada,	o su silencio a	l respecto, así como una
copia del requerimiento previo, una	vez recibidas por	(1)	obligarán a éste a hace
efectiva, inmediatamente, la cantida	ad reclamada, con el único	límite del imp	orte total avalado, arriba
mencionado.			
Para la cancelación expresa de este	e aval será necesaria la au	ıtorización expr	esa de Metro de Madrid
S.A.			
Este aval ha sido inscrito en el Regis	stro Especial de Avales con	el número	
	Madrid, a	de de	
	,		(1)
	P	or Poder:	(')
(1) Entidad avalista	·		
(2) Entidad CONTRATISTA			
(_,			

## **ADVERTENCIAS**

- Se redactará en papel con membrete del Banco o Caja de Ahorros.
- No se admitirá si su redacción, difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.
- El aval llevará sello y firma legible.

## Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado de seguro de caución número:
ASEGURA A(3), CIF, en concepto de tomador del seguro, ante Metro de Madrid, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de(4)
El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar a Metro de Madrid, S.A. al primer requerimiento del mismo en su condición de asegurado.
El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Metro de Madrid, S.A., autorice expresamente su cancelación o devolución.
Lugar y fecha
Firma: Asegurador.
Instrucciones para la cumplimentación del modelo.  (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.  (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.  (3) Nombre de la persona asegurada.  (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.  (5) Identificar individualmente de manera suficiente el contrato en virtud del cual se presta la caución (número de contrato y objeto del mismo).
ANEXO V GARANTÍA PROVISIONAL  (cálo en caso de que así se indique en el apartado 13 del Cuadro Resumen)

Nº DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

DON	, en nombre y repres	entación de(	<u>1)         </u> , según poder	otorgado
con fecha de de _, ante e	el Notario de, Do	ON	, con número	de su
protocolo, , avala con carácter solidario	y con renuncia expresa	a los beneficios d	e división, orden y ex	kcusión, a
(2), con N.I.F, domic	ciliado en, calle _	,,	oor la cantidad de	
EUROS ( <u>∈</u> .),en	garantía al exacto cum	plimiento de las o	bligaciones contraída	as por <u>(2)</u>
con METRO, para licitar en la lic	citación Nº	para		у
responder de la oferta presentada.				
Para la efectividad de este aval	se establece que	<u>(1)</u> se o	bliga a pagar a MET	TRO, y a su
simple requerimiento, la cantidad que, a	su vez, METRO haya	reclamado a	(2) , como conse	cuencia del
incumplimiento por parte de éste, de l	as obligaciones deriva	das de la oferta p	oresentada, con una	antelación
mínima de siete días a la solicitud de s	subrogación en la cauc	ión del avalista. E	sta solicitud, en la q	ue METRO
certificará la negativa de (2	2)a pagar la	a cantidad reclama	da, o su silencio al re	especto, así
como una copia del requerimiento previo	o, una vez recibidas po	(1)	, obligarán a é	ste a hacer
efectiva, inmediatamente, la cantidad rec	clamada, con el único lí	mite del importe to	tal avalado, arriba m	encionado.
El presente aval, tiene una v	alidez hasta la const	itución de la fian:	za definitiva, caso	de resultar
Adjudicatario, o hasta que METRO auto	rice su cancelación en o	otro caso.		
Este aval ha sido inscrito en el	Registro Especial de A	vales con el núme	ro	
Madrid, a	de de			
			(1)	
		Por	Poder:	
(4) F.C.L. L P.C.				

- (1) Entidad avalista
- (2) Entidad licitadora

### **ADVERTENCIAS**

- Se redactará en papel con membrete del Banco o Caja de Ahorros.
- No se admitirá si su redacción, difiere del texto de este modelo.
- Deben figurar el número de aval y del registro, así como el Número de Expediente de la Licitación.
- El aval llevará sello y firma legible.

## **ANEXO VI**

# MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 6.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

D./Dña actuando en nombre propio/ o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de, según poder otorgado ante el notario de
y número de protocolo, que declara vigente
DECLARA:
- Que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
<ul> <li>Que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.</li> </ul>
<ul> <li>Que el licitador cumple con los requisitos de capacidad de obrar y representación precisos para participar en la presente licitación.</li> </ul>
<ul> <li>Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera recogidos en el apartado 18 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.</li> </ul>
<ul> <li>Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia técnica y profesional recogidos en el apartado 19 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.</li> </ul>
<ul> <li>Que el licitador cumple con los requisitos de adscripción de medios materiales y/o humanos que, en su caso, se hayan podido fijar en el apartado 20 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares.</li> </ul>
<ul> <li>Que el licitador, en el supuesto de resultar adjudicatario, pondrá a disposición de Metro de Madrid a su requerimiento, los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para apreciar su concurrencia de acuerdo con el artículo 146.5 TRLCSP.</li> </ul>
Y para que así conste, a fin de justificar dichos extremos y tomar parte en el concurso convocado por Metro de Madrid, denominado: 6011xxxxxx